

INSTRUCTIVO

CONVOCATORIA 007 DE 2019

“PARA EL DESARROLLO COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

EJE: INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA.

PROGRAMA: REDES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION LOCAL.

SUB PROGRAMA: ORGANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA.

META PRODUCTO: 489. REALIZAR SIETE (7) CONVOCATORIAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO DURANTE EL CUATRIENIO.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca contempla potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Departamento de Cundinamarca con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación, participación y las de vincular las mismas al desarrollo de su comunidad a través de la realización de obras de impacto social y comunitario como: adecuación y/o mejoramiento de salones comunales, adecuación y/o mejoramiento de polideportivos y construcción de box couvert, alcantarillas y obras de arte.



ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1. Las JAC que se postulen para mejoramiento de vivienda pueden postular máximo 5 beneficiarios por junta.
2. Las JAC que han sido beneficiadas en los años 2016 – 2017 – 2018 y 2019 con obras de infra-estructura, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Se beneficiarán a máximo tres (3) JAC por cada municipio, para seleccionar los beneficiarios se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la evaluación metodológica y orden de radicación.
4. Las JAC que tengan resolución de aprobación de estatutos anterior al 01 de enero de 2013 no podrán participar.
5. Las JAC que tengan resolución de aprobación de estatutos hasta el 28 de Junio de 2019 podrán participar.

La convocatoria cuenta con una viabilidad documental y administrativa, la cual será desarrollada en su totalidad por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO. Bajo los siguientes parámetros:

VIABILIDAD DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA.

- ✚ Recepción de documentación.
- ✚ Verificación de lista de chequeo y evaluación de la metodología.
- ✚ Publicación de los proyectos habilitados para la Fase II



Recepción de documentos

La recepción de documentos habilitantes, debe realizarse en la Gobernación de Cundinamarca en la oficina del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO en la calle 26 No. 51 - 53 Torre de Salud Piso 3. Con las siguientes características:

- ✓ Sobre sellado con toda la documentación física.
- ✓ Oficio remisario (Anexo 1) pegado en el sobre y una copia para el recibido.

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Todos los documentos solicitados en la lista de chequeo son de carácter obligatorio teniendo en cuenta la limitación de recursos, la ausencia de uno (1) o más documentos descalificará inmediatamente el proyecto:

LISTA DE CHEQUEO				
DOCUMENTOS	TIPOLOGIA			
<u>EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA</u> (Expedida no mayor a 60 días)	<u>ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVOS</u>	<u>ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES</u>	<u>CONSTRUCCION DE BOX COULVERT, ALCANTARILLAS Y OBRAS DE ARTE</u>	<u>MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA</u>
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE NO HABER PRESENTADO UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR POSTULADO A ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.	❖	❖	❖	❖
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO CONFORME CON EL POT/EOT/PBOT.	❖	❖	❖	❖



CERTIFICACIÓN DE ALCALDIA O PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL PROYECTO A DESARROLLAR NO ESTE DECLARADO COMO PATRIMONIO CULTURAL.	❖	❖	❖	
CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, NACIÓN, DEPARTAMENTO O MUNICIPIO EN LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA INTERVENCIÓN.	❖	❖	❖	
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION O FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CON MAXIMO TRES MESES DE EXPEDICION A NOMBRE DE LA NACION, DEPARTAMENTO O MUNICIPO, Y/O SANA POSESIÓN DEL PREDIO.	❖	❖		❖
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE LA MATRICULA INMOBILIARIA PRESENTADA PERTENECE AL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO.	❖	❖		
CERTIFICACION DE LAS REDES EXISTENTES EN LAS VIAS EMITIDA POR LAS ENTIDADES PUBLICAS PERTINENTES. (DE NO HABER REDES DE IGUAL FORMA SE DEBE CERTIFICAR)			❖	
CERTIFICACION EN LA CUAL SE COMPROMETE LA ALCALDIA MUNICIPAL A GARANTIZAR EL TRANSITO POR LAS VIAS ALTERNAS A LA OBRAS.			❖	❖
<u>EXPEDIDOS POR LA JAC</u>				
OFICIO REMISORIO. (VER FORMATO ANEXO N 01)	❖	❖	❖	❖
FORMATO DE MANIFESTACION DE INTERES. (VER FORMATO ANEXO N 02)	❖	❖	❖	❖
FORMATO DE CONTRAPARTIDA APORTE DE LA JAC. (VER FORMATO ANEXO N 03)	❖	❖	❖	❖
CERTIFICADO Y ACREDITACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA JAC SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO. (VER FORMATO ANEXO N 04)	❖	❖	❖	❖



DECLARACIÓN DE QUE LA JAC Y SU PRESIDENTE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES. (VER FORMATO ANEXO N 05)	❖	❖	❖	❖
AUTORIZACION DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES EN LOS CUALES SE REALIZARA EL DESCOLE O DESCARGA DE AGUAS PRODUCIDAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO. (VER FORMATO ANEXO N 06)			❖	
CARTA DE AUTORIZACION DE LA INTERVENCION FIRMADA POR EL PROPIETARIO DEL PREDIO. (VER FORMATO ANEXO N 07)				❖
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL REALIZADA EN EL AÑO EN CURSO, CON FIRMAS DE ASISTENCIA, DONDE SE APRUEBA, EL TIPO DE PROYECTO Y LUGAR A INTERVENIR. (DEBE CUMPLIR CON QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 743.)	❖	❖	❖	❖
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA JAC ACTUALIZADO A 2016	❖	❖	❖	❖
CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA CON MANEJO CONJUNTO DE FIRMAS (PRESIDENTE Y TESORERO). NO MAYOR A 30 DIAS	❖	❖	❖	❖
COPIA COMPLETA DE ESTATUTOS, APROBADOS A PARTIR 01 DE ENERO DE 2013. (LEY 1551 DE 2012)	❖	❖	❖	❖
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013 Y CON FECHA MAXIMA DE APROBACIÓN 28 DE JUNIO 2019.	❖	❖	❖	❖
COPIA DE LA RESOLUCION Y/O PUBLICACION EN DONDE SE EVIDENCIA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.	❖	❖	❖	❖



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JAC EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS	❖	❖	❖	❖
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CIUDADANIA DE PRESIDENTE TESORERO	❖	❖	❖	❖
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.	❖	❖	❖	❖
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL Art. 138 ley 1801 de 2016 PRESIDENTE TESORERO	❖	❖	❖	❖
FOTOCOPIA DEL SELLO DE REGISTRO DEL LIBRO DE AFILIADOS CON SU LISTADO ACTUALIZADO DE AFILIADOS.	❖	❖	❖	❖
FOTOCOPIA DEL SELLO DE REGISTRO DEL LIBRO DE CONTABILIDAD O TESORERIA DE LA JAC.	❖	❖	❖	❖

Verificación de lista de chequeo y evaluación de la metodología

Una vez finalizada la etapa 1 el equipo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO. Procede a realizar la revisión de los sobres y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- I. Se realizara la verificación de los organismos que participen versus los proyectos ejecutados por el instituto en vigencias 2016 – 2017-2018 y 2019.
- II. Los organismos comunales que radiquen más de un proyecto quedaran descalichados autoalimente y no se tendrá en cuenta dichos proyectos.
- III. Todos los documentos de la lista chequeo son de carácter obligatorio, la ausencia de uno (1) o más documentos lo descalificara y no le permitirá continuar con el proceso.



- IV. Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes, se les realizará la evaluación metodológica, la cual consiste, en evaluar la manifestación de interés (**ANEXO 2**) y los criterios de evaluación son los siguientes:

MANIFESTACION DE INTERES

EVALUACION METODOLOGICA: consiste en evaluar la manifestación de interés presentada en cada proyecto la cual tendrá siete (7) criterios de calificación discriminados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FICHA METODOLOGICA	INSTRUCTIVO CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DILIGENCIAMIENTO GENERAL DEL DOCUMENTO(todos los ítem deben estar debidamente diligenciados)	<ul style="list-style-type: none"> El diligenciamiento de cada componente y sus derivados, asignará Un (1) punto por componente. El no diligenciar uno o más derivados de cada componente asignará menos 1 punto por cada componente. <p>Nata: para adquirir el punto el componente debe estar diligenciado en su totalidad.</p>	5
NUMERO DE AFILIADOS A LA JAC VS ASISTENTES A LAS REUNIONES.	<p>La ponderación se realiza teniendo en cuenta el porcentaje del promedio de los asistentes a las asambleas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 20% se asignará menos 1 punto. Menor o igual a 40% se asignará 2 puntos. Menor o igual a 60% se asignará 3 puntos. Menor o igual a 80% se asignará 4 puntos. Las asistencia del 81 al 100% se evalúan con 5 puntos. 	5



<p>CORREO ELECTRONICO DE LOS DIGNATARIOS DE LA JAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro de correo electrónico de cada dignatario le asignará 1 punto por dignatario. • El no registro de correo electrónico de cada dignatario le asignará menos 1 punto. 	<p>5</p>
<p>CORREO ELECTRONICO DE LA JAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro del correo de la JAC asignará 2 puntos • El no registro asignará menos 2 puntos. <p>El correo debe ser de la JAC, no se tendrá en cuenta si colocan el correo del presidente y/u otro dignatario.</p>	<p>2</p>
<p>GESTION DE LA JAC - INCLUYE REGISTRO AUDIOVISUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La evidencia de 1 actividades le asignará 2 puntos. • La evidencia de 2 actividades le asignará 4 puntos. • La evidencia de 3 o más actividades le asignará 6 puntos. • El no evidenciar actividades comunales le asignará menos 2 puntos. <p>Cada actividad debe ser diferente y debe contar con su soporte, para su puntuación.</p>	<p>6</p>
<p>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro de la causa asignará 2 puntos. • El registro de la consecuencia asignará 2 puntos. • El no registro de la causa asignará menos 2 puntos. • El no registro de la consecuencia asignará menos 2 puntos <p>Este texto debe ser claro y específico y se debe especificar al menos 1 causa y 1 consecuencia. Para adquirir el puntaje.</p>	<p>4</p>



LOCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El especificar la localización en coordenadas le asignará 1 punto. • El especificar la ruta de llegada le asignará 1 punto. • El relacionar las veredas, barrios que se beneficiaran, le asignará. 1 punto. • Por cada ítem no diligenciado se le asignará menos 1 punto. 	3
AFECCIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • El no tener ninguna afectación ambiental se le asignará 2 puntos. • Por cada afectación se le asignará menos 1 punto. <p>Este formato debe estar bien diligenciado para la asignación de puntos y se debe analizar si el proyecto es viable ambientalmente.</p>	2
TOTAL PUNTAJE		32

Publicación de los proyectos habilitados para la Fase II

Los resultados del proceso de la etapa 2 serán publicados en la página del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO. http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias bajo las siguientes condiciones.

- I. El puntaje asignado a cada ítem permitirá realizar un listado en orden ascendente.
- II. En caso de generarse un empate con el puntaje otorgado en la evaluación metodológica, el criterio de desempate será la fecha y hora de radicación del proyecto; verificado mediante la plataforma mercurio (único medio autorizado por el instituto para radicar).
- III. Se publicara los resultados y las JAC contarán con dos (2) días hábiles para solicitar aclaración de la puntuación obtenida en la evaluación metodológica.



- IV. Se realizara una nueva publicación reiterando los puntajes y puestos obtenidos.
- V. Los proyectos que pasan a la segunda fase, visitas de verificación e inspección en campo serán los que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el corte de financiación de número de proyectos.

APRECIADO COMUNAL RECUERDE QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ REGIDA BAJO LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS, POR LO TANTO DEBEN ENTENDER QUE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO NO ES GARANTÍA DE APROBACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y QUE LOS MISMOS SERÁN ASIGNADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS Y BAJO UNOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.

Nota. Se les informa a los organismos comunales, que una vez publicados los resultados, estarán disponibles los sobres de los proyectos que no salieron beneficiados, para ser retirados en un plazo máximo de

Un mes contado a partir de esta publicación, culminado este lapso de tiempo estos documentos serán eliminados con forme a los procedimientos internos de archivo.

Elaboro: Jessica Gonzalez Garzon.
Reviso: José Antonio Ontibon.
Aprobó: Jhon Alejandro Linares Camberos.

